

LOGÍSTICA PARA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL VOTO POSTAL DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN EL LOCAL ÚNICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DE COAHUILA 2022-2023

CONTENIDO

ACRÓNIMOS Y SIGLAS EMPLEADOS EN ESTE DOCUMENTO	1
PRESENTACIÓN	2
1. TRASLADO DE LOS SOBRES-VOTO	4
2. JORNADA ELECTORAL.....	5
3. LOCAL ÚNICO.....	6
4. INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MEC	9
5. ASISTENCIA DE FUNCIONARIAS(OS) DEL INE PARA FUNCIONES DE SUPLENCIA..	13
6. RECEPCIÓN Y UBICACIÓN DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.....	14
7. PRESENCIA DE FUNCIONARIAS(OS) DE OPL.....	15
8. PRESENCIA DE OBSERVADORAS(ES) ELECTORALES.....	16
9. PRESENCIA DE VISITANTES EXTRANJEROS	17
10. PRESENCIA DE INVITADAS(OS) INE.....	18
11. MEDIDAS MÍNIMAS PREVENTIVAS DE SANIDAD.....	18

ACRÓNIMOS Y SIGLAS EMPLEADOS EN ESTE DOCUMENTO

CAE	Capacitador(a) Asistente Electoral
CAI	Coordinación de Asuntos Internacionales
CG	Consejo General
CNCS	Coordinación Nacional de Comunicación Social
DECEYEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación
DEOE	Cívica
	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
ECAE 2022-2023	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2022-2023
INE	Instituto Nacional Electoral
JDE	Junta Distrital Ejecutiva
JLE	Junta Local Ejecutiva
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LNRE	Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero
LOVP	Lineamientos para la organización del voto postal de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales y de participación ciudadana
MEC Postal	Mesa(s) de Escrutinio y Cómputo bajo la modalidad postal
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es)
PEL 2022-2023	Procesos Electorales Locales 2022-2023
SE	Supervisor(a) Electoral
UTSI	Unidad Técnica de Servicios de Informática
VCEyEC	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica
VMRE	Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero

PRESENTACIÓN

En el marco de los PEL 2022-2023, en el estado de Coahuila se celebrarán elecciones el 4 de junio de 2023 para elegir el cargo de Gubernatura, en el que las personas ciudadanas residentes en el extranjero, registradas en las LNERE de dicha entidad, podrán votar desde el país en que residen.

El 26 de septiembre de 2022, el CG aprobó mediante Acuerdo INE/CG634/2022, el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los PEL 2022-2023, por medio del cual, el INE planea y da seguimiento a la organización de los PEL 2022-2023, en el que se considera, entre otras actividades estratégicas, la organización y coordinación con las JLE y los OPL del VMRE para la elección de Gubernatura en las entidades de Coahuila y Estado de México.

De la misma manera, y a fin de garantizar la implementación del VMRE en los PEL 2022-2023, el 30 de julio de 2022, el CG aprobó, mediante Acuerdo INE/CG391/2022, el Plan Integral de Trabajo del VMRE en los PEL 2022-2023, en cuyo numeral 6.1.1 se establece la aprobación por los Consejos Locales del INE en las entidades con VMRE, de la logística para el escrutinio y cómputo del VMRE en el Local Único de la MEC de la votación postal.

En virtud de lo anterior, el presente documento tiene por objeto establecer la logística que las áreas responsables del INE, en el ámbito de sus atribuciones, implementarán para el desarrollo del escrutinio y cómputo en el Local Único donde se instalarán la MEC postal, a través de las cuales se contabilizarán los votos emitidos por las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero originarios de Coahuila por la vía postal.

En dicha MEC postal participarán y acompañarán, según corresponda: 6 personas ciudadanas insaculadas que serán designadas funcionarios y funcionarias de MEC, así como las representaciones de partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, funcionariado de los OPL, personas observadoras electorales, y SE y CAE, personal del INE de diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas y, en su caso, visitantes extranjeros y medios de comunicación.

La logística en el Local Único refleja las tareas de preparación de la jornada electoral en el PEL 2022-2023, que permiten visualizar con detalle las condiciones en que se desarrollará el escrutinio y cómputo de los votos emitidos por las y los mexicanos residentes en el extranjero a través de la modalidad postal, precisando las competencias de cada una de las áreas que intervendrán.

De manera adicional y considerando el contexto que actualmente se vive con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARSCoV-2 (Covid-19), este documento también prevé las medidas que,

de manera mínima, deberán observarse en el Local Único durante el desarrollo de las actividades previstas en esta logística, a fin de salvaguardar la salud de todas las personas que intervienen.

Es importante advertir que el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LGIPE, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral, entró en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF; es decir, el 3 de marzo de 2023.

No obstante, el régimen transitorio estableció, en sus artículos tercero, cuarto y sexto transitorios que, si bien se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al Decreto, aquellas disposiciones generales emitidas por el INE con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que se opongan a la CPEUM y el propio Decreto, hasta en tanto el CG emita aquellas que deban sustituirlas.

Asimismo, las disposiciones establecidas en el Decreto no serán aplicables en los PEL 2022-2023 en los Estados de Coahuila de Zaragoza y de México.

Por último, los procedimientos, medios de impugnación y actos jurídicos en general que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del propio Decreto, se resolverán conforme a las disposiciones jurídicas vigentes al momento de su inicio.

1. TRASLADO DE LOS SOBRES-VOTO

Una vez que los Sobres-Voto hayan arribado desde el extranjero a las oficinas del INE ubicadas en Avenida Tláhuac 5502, Colonia Granjas Estrella, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México, CDMX, dentro de los plazos establecidos, se trasladarán posteriormente para efectos del escrutinio y cómputo de la votación recibida bajo la modalidad postal. Este traslado, tendrá verificativo el 3 de junio e iniciará con el acto protocolario de salida de los Sobres-Voto de esas instalaciones del INE, hasta la recepción de los mismos en las instalaciones de la JLE del INE en Coahuila, ubicada en Eje N, No.195, Esq. con Eje 2, Col. Nuevo Centro Metropolitano, C.P. 25022, Saltillo, Coahuila, en cuyo trayecto se contará con la custodia del personal de seguridad designado para ello. En esta actividad podrá contarse con la presencia de representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes, observadoras(es) electorales y visitantes extranjeros, previa acreditación ante el área correspondiente.

2. JORNADA ELECTORAL

La Jornada Electoral para el VMRE comienza con la instalación de la MEC, en punto de las 17:00 horas del 4 de junio de 2023, para posteriormente dar inicio al escrutinio y cómputo de la votación postal, a partir de las 18:00 horas del 4 de junio, tal y como lo establece el artículo 347, numeral 1 de la LGIPE.

El escrutinio y cómputo en la MEC Postal, comprenderá la ejecución de **6 etapas**, que a continuación se describen:

- VI. Instalación de la MEC Postal y actos preparatorios para el escrutinio y cómputo.** Comprende la entrega-recepción de la documentación y materiales electorales, hasta la apertura de Sobres-Voto y depósito de las boletas en la urna.
- II. Conteo de los votos (escrutinio y cómputo).** Se refiere al momento de apertura de las urnas, la clasificación y el conteo de los votos.
- III. Llenado del Acta de la MEC Postal.** Consiste en el registro de los resultados de la elección en la documentación electoral correspondiente.
- IV. Integración del expediente de la MEC Postal, así como del paquete electoral.** Comprende la conformación del Expediente de la MEC, la incorporación de la documentación electoral y de los votos —previamente contados— al interior del Paquete Electoral, y la preparación de esta última para su debida entrega.
- V. Entrega del Paquete Electoral.** Se refiere a la devolución del Paquete Electoral que debe realizar el presidente de la MEC en el sitio del Local Único al personal designado por la JLE para dicha actividad; las y los funcionarios del INE habilitados para ello recibirán los Paquetes Electorales separando la segunda copia del Acta de la Jornada y de MEC. Los paquetes, así como la copia del Actas de la Jornada y de MEC le será entregada a la persona del OPL acreditada para dicho efecto con la finalidad de que éste traslade el Paquete a la sede del Consejo del OPL para los efectos conducentes, así como para realizar el Cómputo de Entidad Federativa en las oficinas del OPL que para tal efecto hayan sido designadas.
- VI. Cómputo de Entidad Federativa.** Comprende las actividades de: captura por parte del OPL de la votación emitida por las y los mexicanos residentes en el extranjero consignado en las Actas de MEC Postal y Electrónica, en la herramienta informática que el OPL haya designada para tal fin; Integración

de los resultados y distribución de la votación; generación del Acta de Cómputo de Entidad Federativa del VMRE; entrega del Acta de Cómputo de Entidad Federativa del VMRE al pleno del Consejo General del OPL, así como la remisión de copia de la misma acompañada de archivo CSV correspondiente para su incorporación en el PREP.

Cabe resaltar que las etapas establecidas en los numerales I y II tienen un horario de inicio, mientras que el periodo de realización de las demás acciones depende del tiempo que les tome a las y los funcionarios de la MEC desarrollar la clasificación, el escrutinio y cómputo, así como el registro de los votos de la Entidad. Las etapas previamente señaladas se encuentran alineadas a la ECAE 2022-2023.

3. LOCAL ÚNICO

El Acuerdo por el que el Consejo Local del INE en Coahuila aprueba la presente logística, a su vez, determina que el Local Único para la instalación, integración y funcionamiento de la MEC en las que se realizará el escrutinio y cómputo de los votos emitidos por las y los mexicanos residentes en el extranjero de la modalidad postal para la elección de la Gubernatura de la entidad, sea el Vestíbulo del segundo piso del edificio que ocupa la JLE de Coahuila, ubicado en Eje N, No.195, Esq. con Eje 2, Col. Nuevo Centro Metropolitano, C.P. 25022, Saltillo, Coahuila, de tal modo que las instalaciones a utilizar este 4 de junio son las siguientes:

- 1) Vestíbulo del segundo piso del edificio que ocupa la JLE de Coahuila



Imagen 1. Espacios que se utilizarán este 4 de junio de 2023 para el escrutinio y cómputo.



Imagen 2. Vista lateral del espacios que se utilizarán este 4 de junio de 2023 para el escrutinio y cómputo.



Imagen 3. Vista lateral del espacios que se utilizarán este 4 de junio de 2023 para el escrutinio y cómputo.

Durante el domingo 4 de junio de 2023, el arribo de los asistentes al Local Único iniciará a partir de las 16:00 horas, Tiempo del Centro (UTC-6). Entre las personas asistentes al Local Único se consideran las siguientes: integrantes de la JLE, funcionarias y funcionarios de la MEC Postal, representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes, personal del OPL en la entidad, CAE y SE y, en su caso, observadoras(es) electorales, visitantes extranjeros y medios de comunicación, así como invitadas(os) por parte de las autoridades del INE en virtud de su relación o colaboración con el VMRE y los procesos electorales, debidamente acreditadas(os). En el siguiente cuadro se presenta el detalle de la información:

Asistentes al Local Único el 4 de junio de 2023

Descripción
Integrantes de la JLE
Funcionarias y funcionarios de MEC
Personal del INE que realiza labores de suplencia en la jornada electoral
Funcionarias y funcionarios del OPL en la entidad
SE y CAE encargadas(os) de la integración de MEC
Representantes de partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes
Representantes generales de partidos políticos y de candidaturas independientes
Representantes generales para el cómputo de entidad federativa
Observadoras y observadores electorales

Descripción
Visitantes extranjeros
Medios de comunicación
Invitadas(os) INE

Tabla 1. Asistentes al Local Único el 4 de junio de 2023.

4. INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MEC

4.1 NÚMERO DE MEC A INSTALAR, DISTRIBUCIÓN E INTEGRACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 346, numeral 1, inciso a), de la LGIPE, el Plan Integral de Trabajo del VMRE en los PEL 2022-2023, específicamente el numeral 4.5 Capacitación Electoral e Integración de MEC, que contempla como una de las tareas a efectuar por el INE la determinación del número de MEC a instalar el día de la jornada electoral; así como también de conformidad con el Programa de Integración de MEC, Capacitación Electoral y Seguimiento del VMRE en los PEL 2022-2023, que es parte de la ECAE 2022-2023, el Consejo Local del INE en Coahuila, mediante el Acuerdo por el que se aprueba la presente logística, determina que se instalará un máximo de una MEC Postal el 4 de junio de 2023, considerando las 866 **solicitudes de inscripción a la LNERE** bajo la modalidad postal, recibidas para la entidad de Coahuila con fecha de corte al 10 de marzo del 2023; asimismo, establece que las JDE del INE cercana(s) al Local Único, tienen bajo su responsabilidad la integración de la MEC Postal con ciudadanas(os) doblemente insaculadas(os) y capacitadas(os) para que el día 4 de junio reciban los votos emitidos desde el extranjero.

Entidad	Solicitudes de Inscripción a la LNERE	Número de MEC Postal
Coahuila	866	1

Tabla 3. Número de solicitudes recibidas para la entidad de Coahuila, con base en la LNERE al 10 de marzo de 2023.

Cabe señalar que la LNERE Definitiva se conocerá una vez que el Consejo General del INE declare la validez y definitividad del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores que se utilizarán en las elecciones del 4 de junio.

4.2 DISTRIBUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA MEC

De acuerdo con lo señalado en los LOVP, el escrutinio y cómputo de los votos provenientes del extranjero para los PEL 2022-2023 emitidos a través de la modalidad postal de la entidad de Coahuila se llevará a cabo con:

- 1 MEC Postal que atenderá la elección a Gubernatura y que se integrará por una persona presidenta, una secretaria, dos escrutadoras y dos suplentes generales, además de la presencia de las representaciones partidistas y, en su caso, de las candidaturas independientes.

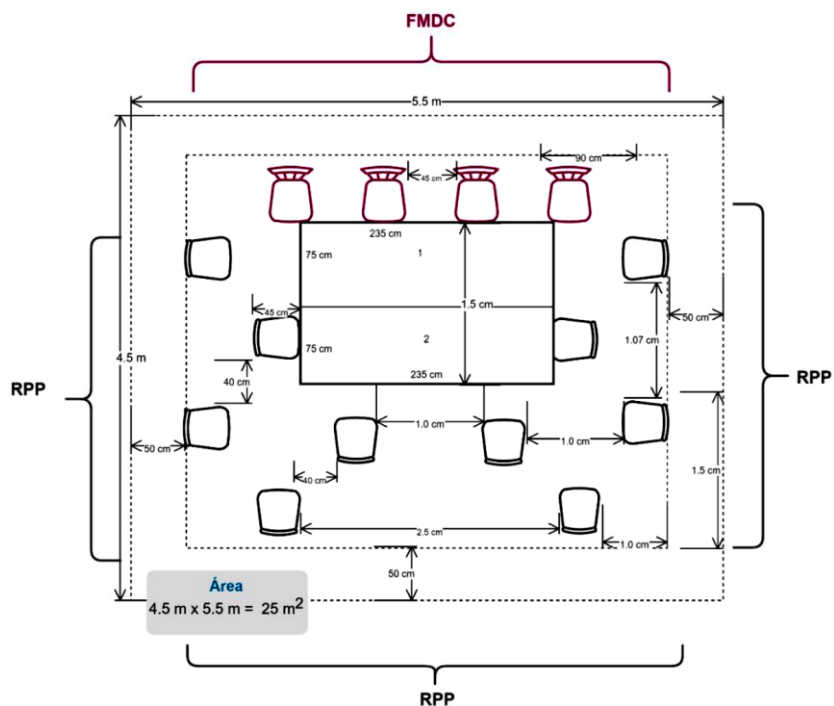
Considerando la aprobación de una MEC Postal, se requiere un total de 6 ciudadanos y ciudadanas que fungirán como funcionarias y funcionarios de MEC Postal, el día de la Jornada Electoral.

La definición del espacio requerido para la instalación de la MEC se realizó considerando:

- El número de funcionarias(os) que tendrá la mesa.
- La cantidad de personas representantes de partidos políticos que podrían presenciar el escrutinio y cómputo de los votos en la mesa el día de la Jornada Electoral.
- El tipo, la cantidad y el tamaño del mobiliario que se usará en cada mesa.
- Una distancia segura para atender a los protocolos sanitarios para mitigar la propagación del virus SARS CoV-2 (Covid19).

Para la instalación de la MEC Postal, se determinó un área de entre 20 y 25 metros cuadrados (5.5 metros de largo por 4.5 metros de ancho aproximadamente).

Área prevista para la instalación de cada MEC Postal



Para la ubicación de la MEC Postal aprobada por el Consejo Local del INE para el VMRE del PEL 2022-2023 de Coahuila, la JLE del INE en la entidad realizará la distribución del espacio para la instalación de la MEC Postal de la siguiente manera:

o **Vestíbulo del segundo piso del edificio que ocupa la JLE de Coahuila**

Consiste en un espacio de 25 metros cuadrados en los que, a distancia segura, es posible instalar la MEC Postal que se tiene proyectada.

Los diseños y materiales de identificación de la MEC Postal, serán elaborados por la JLE, así como de los espacios determinados a utilizar en el Local Único el día de la jornada electoral.

4.3 RECEPCIÓN Y UBICACIÓN DEL FUNCIONARIADO DE LAS MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

La recepción y registro de las y los funcionarios de MEC y del personal del INE que podrá asumir funciones de suplencia de las personas funcionarias de MEC para el VMRE, se prevé a partir de las 16:00 horas. A continuación, se describen las acciones a efectuar:

1. El acceso al Local Único para funcionarias y funcionarios de MEC y del personal del INE que podrá asumir funciones de suplencia de las y los funcionarios de MEC para el VMRE, así como el de los demás asistentes será por la entrada principal de la JLE.
2. Una vez en las instalaciones, se trasladarán a [Haga clic aquí para escribir texto](#), en donde se llevará a cabo su registro.
3. A las 16:15 horas, serán dirigidos al vestíbulo del segundo piso, instalaciones dispuestas para la ubicación de la MEC, lugar donde iniciarán los trabajos previos a su instalación.
4. En la MEC Postal, a las 16:30 horas, las(os) SE y CAE acompañarán a la persona Presidenta de la MEC para recoger su respectiva Caja-Paquete Electoral y Caja(s) contenedora de sobres voto.
5. Si a las 17:15 horas no se encontrasen las personas funcionarias de MEC Postal se procederá a realizar suplencias con personal del INE designado, actividad que coordinará la VCEyEC con las(os) SE y CAE.
6. En la MEC Postal que sea necesario realizar el procedimiento de suplencia, la Caja-Paquete Electoral se entregará una vez que estén presentes los cuatro integrantes.

5. ASISTENCIA DE FUNCIONARIAS(OS) DEL INE PARA FUNCIONES DE SUPLENCIA

El “Programa de Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo, Capacitación Electoral y Seguimiento del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero”, que es parte de la ECAE 2022-2023, establece el procedimiento para la designación del personal del INE que suplirá a las y los funcionarios de la MEC en caso de ausencia, según lo establece el artículo 346, numeral 5 de la LGIPE.

Dicho documento señala que se dispondrá de cuatro servidoras y servidores públicos del INE respecto al total de funcionarias y funcionarios designados para integrar la MEC, para realizar, en su caso, funciones de suplencia el día de la Jornada Electoral.

El Consejo Local del INE en Coahuila aprobará el listado de personas servidoras públicas del INE que realizarán suplencias en la MEC, determinando el total de suplencias con base al listado, así como una lista de reserva de los mismos.

Para la recepción, permanencia y retiro de este personal en el Local Único, se dispondrá lo siguiente:

1. Se les citará el domingo 4 de junio de 2023 a las 16:00 horas en el Local Único con domicilio en Eje N, No.195, Esq. con Eje 2, Col. Nuevo Centro Metropolitano, C.P. 25022, Saltillo, Coahuila.
2. Deberán llevar su Credencial para Votar, su nombramiento y su respectivo gafete que los distinguirá de las y los demás funcionarios.
3. A su llegada, y previa identificación, se ubicarán en [Haga clic aquí para escribir texto.](#), en donde serán concentrados.
4. Entre las 16:00 y 16:30 horas, personal de la VCEyEC realizará su registro. Las y los servidores públicos del INE deberán permanecer en este espacio hasta el momento en que se les indique.
5. A partir de las 17:15 horas, las y los funcionarios que hayan sido requeridos deberán ubicarse en la MEC correspondiente para que, en caso de requerirlo, se realice la suplencia.
6. Las y los funcionarios del INE que no hayan sido requeridos para desempeñar funciones de suplencia, deberán abandonar las instalaciones del Local Único a las 17:30 horas bajo las indicaciones del personal de la VCEyEC.
7. Su retiro será por el acceso principal.

6. RECEPCIÓN Y UBICACIÓN DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

De conformidad con lo establecido en los artículos 346, párrafo 4 de la LGIPE, el INE establecerá los mecanismos para que los partidos políticos y las candidaturas independientes puedan designar a:

- a) Una persona representante propietaria y un suplente por cada MEC.
- b) Una persona representante general por cada veinte MEC Postal o fracción.
- c) Una persona representante general para el cómputo estatal de la votación emitida en el extranjero.

En el caso de las y los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes ante MEC, el día de la jornada electoral podrán:

- o Permanecer en la MEC y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta concluir el escrutinio y cómputo de los votos, además de observar y vigilar el desarrollo del escrutinio y cómputo de los votos.
- o Recibir copia legible del Acta de la Jornada Electoral, de las Actas de MEC, y la(s) Hoja(s) de Incidentes.
- o Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la instalación de la MEC de los votos.
- o Presentar escritos de protesta al término del escrutinio y cómputo.

Las obligaciones de estos representantes son las siguientes:

- o Deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.
- o En ningún caso ejercerán o asumirán las atribuciones de las personas funcionarias de la MEC.
- o No obstaculizarán el desarrollo normal del escrutinio y cómputo de los votos en las mesas en las que se presenten.
- o No externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, Partidos Políticos o candidaturas.
- o Abstenerse de declarar el triunfo de partido político o candidatura alguna, o declarar tendencias sobre la votación.

Por lo que hace a las y los representantes generales, el día de la jornada electoral deberán sujetar su actuación a lo siguiente:

- No sustituirán en sus funciones a las y los representantes ante la MEC; sin embargo, podrán coadyuvar en sus funciones y en el ejercicio de los derechos de éstos ante las propias mesas.
- En ningún caso ejercerán o asumirán las funciones de los integrantes de las MEC.
- No obstaculizarán el desarrollo normal del escrutinio y cómputo de los votos en la MEC en las que se presenten.
- En todo tiempo podrán presentar escritos de incidentes que se susciten durante el desarrollo de la jornada electoral, pero sólo podrán presentar escritos de protesta al término del escrutinio y cómputo cuando la o el representante de su Partido Político ante mesa no estuviera presente.
- Podrán comprobar la presencia de las y los representantes de su partido político en la MEC y recibir de ellos los informes relativos a su desempeño.

El 4 de junio, para el acceso al Local Único de las y los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes se seguirá lo siguiente:

- Ingresarán al Local único, por la puerta del acceso principal, a partir de las 16:30 horas.
- Presentarán ante el personal respectivo del INE, su nombramiento de representante y una identificación oficial.
- Deberán dirigirse al área en la que se ubique la MEC ante la que fue acreditada(o) por su partido político o candidatura independientes.
- Las y los representantes generales deberán dirigirse al área en la que se localicen la MEC.
- Las y los representantes para el cómputo de entidad federativa deberán trasladarse a la sede en la que se realizará esta actividad y acreditarse ante el personal del OPL responsables de dicho cómputo.
- Acorde a lo dispuesto en el artículo 259, numeral 3 de la LGIPE, deberán portar en un lugar visible durante todo el día de la jornada electoral, un distintivo de hasta 2.5 por 2.5 centímetros, con el emblema del Partido Político o Candidatura Independiente al que pertenezcan o al que representen y con la leyenda visible de "representante".

7. PRESENCIA DE FUNCIONARIAS(OS) DE OPL

De conformidad con lo establecido en los numerales 46, 62 y 64 de los LOVP, el día de la Jornada Electoral, funcionarias(os) de los OPL debidamente acreditados ante el INE podrán:

- Tener acceso a los lugares en los que se ubique la MEC en las que se lleve a cabo el escrutinio y cómputo de los votos correspondientes a la o las elecciones locales de su competencia.
- Observar el trabajo de la MEC en las que se realice el escrutinio y cómputo de los votos correspondientes a la o las elecciones locales de su competencia.
- Recibir los paquetes electorales y demás documentación electoral al término del escrutinio y cómputo.
- Recibir el Expediente de la MEC de la votación de las y los mexicanos residentes en el extranjero correspondiente a su entidad, para su resguardo y traslado al OPL.

8. PRESENCIA DE OBSERVADORAS(ES) ELECTORALES

El día de la jornada electoral, las y los Observadores Electorales podrán ingresar al Local Único, a partir de las 16:30 horas, presentando ante el personal respectivo del INE, el gafete o identificación que los acredite como observadores.

El 4 de junio, las y los Observadores Electorales podrán presenciar:

- La instalación de la MEC, además de los actos preparatorios para el escrutinio y cómputo.
- El escrutinio y cómputo de los votos.
- El llenado del Acta de la Jornada y de Mesa de Escrutinio y Cómputo.
- La integración del expediente de la Mesa y de la caja paquete electoral.
- La entrega del paquete electoral.

Siguiendo lo fijado en el artículo 217, numeral 1, inciso e) de la LGIPE, y el artículo 204 del Reglamento de Elecciones del INE, las y los Observadores Electorales que acudan al Local Único y a las Oficinas Centrales del INE deberán abstenerse de:

- Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, e interferir en el desarrollo de las mismas.
- Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de Partido Político o candidatura alguna.
- Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, Partidos Políticos o candidaturas.
- Declarar el triunfo de Partido Político o candidatura alguna, o declarar tendencias sobre la votación.

- Portar o utilizar emblemas, distintivos, escudos o cualquier otra imagen relacionada con Partidos Políticos, candidaturas, posturas políticas o ideológicas relacionadas con la elección federal o local.

9. PRESENCIA DE VISITANTES EXTRANJEROS

Las y los visitantes del extranjero acreditados por la CAI para presenciar el desarrollo del escrutinio y cómputo del VMRE, podrán ingresar al Local Único a partir de las 16:30 horas, presentando ante el personal respectivo del INE, el gafete o identificación que los acredite como visitantes.

Con el propósito de facilitar su identificación y acceso, la CAI entregará a la JLE un listado con el nombre de dichas personas, en el que se especifique el número de acreditación.

Las y los visitantes extranjeros podrán presenciar los siguientes actos:

- Instalación de la MEC y actos preparatorios del escrutinio y cómputo.
- Escrutinio y cómputo de la votación en la MEC.
- Llenado del Acta de Mesa de Escrutinio y Cómputo.
- Integración del expediente de la Mesa y de la caja paquete electoral.
- Entrega de la caja paquete electoral.

Las y los visitantes extranjeros se abstendrán de:

- Sustituir u obstaculizar las actividades que realicen las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones e interferir en el desarrollo de las mismas.
- Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de Partido Político o candidatura alguna.
- Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidaturas.
- Difundir de manera pública noticias respecto a los votos emitidos.
- Portar o utilizar emblemas, distintivos, escudos o cualquier otra imagen relacionada con Partidos Políticos, candidaturas, posturas políticas o ideológicas relacionadas con la elección federal o local.
- Declarar el triunfo de Partido Político o candidatura alguna, o declarar tendencias sobre la votación.

10. PRESENCIA DE INVITADAS(OS) INE

Las y los invitados INE, previamente acreditados por la JLE, podrán presenciar la jornada electoral en el Local Único, a partir de las 16:30 horas ingresando por el acceso principal.

Las y los invitados podrán presenciar los siguientes actos, y en los lugares que para tal efecto se designe por parte del INE:

- Instalación de la MEC y actos preparatorios del escrutinio y cómputo.
- Escrutinio y cómputo de la votación en la MEC.

Las y los invitados INE se abstendrán de:

- Sustituir u obstaculizar las actividades que realicen las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones e interferir en el desarrollo de las mismas.
- Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de Partido Político o candidatura alguna.
- Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, Partidos Políticos o candidaturas.
- Portar o utilizar emblemas, distintivos, escudos o cualquier otra imagen relacionada con Partidos Políticos, candidaturas, posturas políticas o ideológicas relacionadas con la elección federal o local.
- Declarar el triunfo de Partido Político o candidatura alguna, o declarar tendencias sobre la votación.

11. MEDIDAS MÍNIMAS PREVENTIVAS DE SANIDAD

Considerando el contexto que actualmente se vive con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (Covid-19), además de las medidas y recomendaciones de las autoridades de salud federales y de la Ciudad de México y de las que, en su caso, emita el Grupo INE-C19, creado mediante Acuerdo INE/JGE69/2020, a continuación, se enlistan las medidas preventivas, y de protección e higiene que deben observarse en el Local Único donde se desarrollarán las actividades establecidas en el presente documento, a fin de salvaguardar la salud de todas las personas participantes:

- Uso correcto de cubrebocas de manera preferente.
- Sana distancia entre personas.
- Disposición de gel antibacterial durante el desarrollo de las actividades en el Local Único.
- No se permitirá el ingreso al Local Único de personas no acreditadas.
- Se procurará una ventilación adecuada del lugar.